



Esto es lo que usted debería saber acerca de las medidas que ha tomado el Gobierno para **mitigar los efectos negativos del Coronavirus COVID-19.**

## ► MINISTERIO DE TRABAJO ◀

Medidas para la protección del empleo, tales como la reducción de jornadas de trabajo y suspensión temporal de contratos de trabajo ante la declaratoria de emergencia nacional

La persona empleadora podrá modificar los contratos de trabajo para reducir hasta en un 50 por ciento el número de horas de la jornada de trabajo pactada entre las partes.

El empleador deberá comprobar la disminución, al menos, del 20 por ciento de los ingresos brutos de la empresa en comparación con el mismo mes del año anterior, producto del hecho generador que obligó a la declaratoria de emergencia.

Para lo anterior deberá presentar declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa y autenticada por un abogado.

Si desea evacuar consultas con el Ministerio, puede visitar el sitio web [www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr) y utilizar el chat institucional que funciona de lunes a viernes de 6 a.m. a 4:45 p.m. en la misma página.



Por favor, visite el siguiente link donde el Gobierno actualiza a diario las medidas tomadas para enfrentar la crisis.

<https://covid19.go.cr/medidas-por-categoria/#alivio-fiscal-y-financiero-a-empresas>